

## CERTIFICADO N° 401

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 71° de fecha 6 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la incorporación **Funciones de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local** al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Cruz, según lo que se indica en Memo N° 203 del Jefe de Recursos Humanos.

En Santa Cruz, a 6 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



**FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC.:

- Archivo (1)

-----/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
DIRECCION ADM. Y FINANZAS  
Depto. Recursos Humanos  
CRZA/crza



MEMORANDUM N°203

SANTA CRUZ, 5 de noviembre de 2018

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
SEÑOR CRISTIÁN RAMÓN ZÚÑIGA ARGOMEDO

A: SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE  
SEÑORITA ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZÁLEZ

- 1.- Junto con saludar, le comento que en relación al Memorandum N°27 del señor Juez de Policía Local don Rafael González Zamorano (se adjunta fotocopia), se debe presentar la modificación al Reglamento de Organización Interna, aprobado por Decreto Exento N°317, del año 2014, complementando el acápite N°12 como se indica:

**"FUNCIONES DEL SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICÍA LOCAL**

*Las funciones del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local será desempeñarse como Ministro de Fe del Tribunal y asistir al Juez de Policía Local en el desarrollo de la función jurisdiccional, en base a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo expuesto le corresponderán como funciones específicas:*

- a) *Actuar como Secretario Abogado del Tribunal cumpliendo con la normativa de la Ley N°15.231 sobre Organizaciones y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°307, de 1978, del Ministerio de Justicia; Ley N°18.287 y Artículos 379 y 55 del Código Orgánico de Tribunales en lo pertinente.*
- b) *Administrar el funcionamiento del Tribunal y el personal a su cargo de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.*
- c) *Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.*
- d) *Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda.*
- e) *Cumplir todas las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos e instrucciones."*

- 2.- Se debe presentar esta modificación en la próxima Sesión de Concejo disponible.
- 3.- Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



CRISTIAN RAMÓN ZÚNIGA ARGOMEDO  
Jefe Departamento Recursos Humanos

c.c.

➤ Archivo (1)

**JUZGADO POLICIA LOCAL**

**SANTA CRUZ**

Santa Cruz, 31 de Octubre de 2018.-

**MEMORANDUM N° 27**

A : Sr. Jefe de Recursos Humanos  
Don Cristian Zúñiga Argomedo

De: Juez de Policía Local Santa Cruz  
Rafael González Zamorano

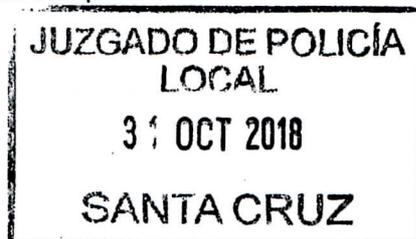
Que, siendo necesario la implementación de designación de cargo de Secretario abogado del Juzgado de Policía Local de Santa Cruz, vengo en solicitar tenga bien presentar ante el Consejo Municipal la modificación del Reglamento de Organización Interna, aprobado por el Decreto exento 317, del año 2014, a fin de complementar el acápite N° 12, donde dice Juzgado de Policía Local, con las siguientes menciones:

**FUNCIONES DEL SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIA LOCAL**

Las funciones del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local será el desempeñarse como Ministro de Fe del Tribunal, y asistir al Juez del Juzgado de Policía Local en el desarrollo de la función jurisdiccional, en base a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo expuesto le corresponderá como funciones específicas:

- a) Actuar como Secretario Abogado del Tribunal cumpliendo con la normativa de la Ley N°15.231 sobre Organizaciones y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 307, de 1978, del Ministerio de Justicia; Ley N°18.287 y Artículos 379 y 55 del Código Orgánico de Tribunales en lo pertinente.
- b) Administrar el funcionamiento del Tribunal y el personal a su cargo de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el Juez de Policía Local.
- c) Velar por las notificaciones en la forma que señala la ley y cumpliendo en calidad y oportunidad.
- d) Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda.
- e) Cumplir todas las demás obligaciones que le asignen las leyes, reglamentos e instrucciones.

Sin otro particular



RAFAEL GONZALEZ ZAMORANO

Juez de Policía Local Titular